

RESOLUCION I.M. N° 414/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DELV INFORMÁTICA ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE CON RUC N° 2468408-2, EN EL ÍTEM 1, Y A LA EMPRESA ADRIANO ANDRE SPINELLI CON RUC N° 6576920-1, EN LOS ÍTEMS 2, 3, 4 Y 5 PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AIRES ACONDICIONADOS E HIDROLAVADORA, ID N° 455800, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2024 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiestan que se ha presentado dos ofertas, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la firma DELV Informática Adalberto Fermín Delvalle Troche - Ruc N° 2468408-2 en el Ítem 1, y a Adriano André Spinelli - Ruc N° 6576920-1 en los Ítems 2, 3, 4 y 5 por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, a la empresa **ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE - RUC N° 2468408-2,** en el **Ítem 1** por la suma de **Gs: 32.501.000 (treinta y dos millones quinientos un mil),** según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Computadora de escritorio Tipo 2 s/ planilla estándar de la MITIC	DTA SYSTEM	Paraguaya	4	8.125.250	32.501.000

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaría General



Ing. Lic. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal



Total Ítem N° 1 | 32.501.000

Art. 2°: ADJUDICAR, a la empresa **ADRIANO ANDRE SPINELLI - RUC N° 6576920-1**, en los **Ítems 2, 3, 4 y 5** por la suma de **Gs: 46.095.000 (cuarenta y seis millones noventa y cinco mil)**, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
2	Impresora láser blanco y negro	Brother	China	3	1.700.000	5.100.000
3	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Comfee	China	2	2.690.000	5.380.000
4	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	Tokyo	China	3	10.515.000	31.545.000
5	Hidrolavadora	Jacto	Brasil	1	4.070.000	4.070.000
Total Ítem N° 2, 3, 4 y 5						46.095.000

Del llamado a licitación por **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AIRES ACONDICIONADOS E HIDROLAVADORA** con **ID N° 455800**.

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Ing. Eic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

